

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
26 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
ACCION DE TUTELA 2019-825

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ

DEMANDADO(S)
JOSE ORLANDO SANCHEZ

NO. CUADERNO(S): 4

RADICADO
110014003 026 - 2004 - 00498 00



11001400302620040049800



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central
j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Fax 2820261

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No.11001310300320190082500

En atención al anterior escrito de tutela asignada por la oficina de reparto y, acorde a lo indicado en los anteriores informes de Secretaría, teniendo en cuenta lo planteado en la constitucional formulada, el Despacho dada la informalidad y tramite expedito que reviste esta clase de acciones, con prevalencia al derecho sustancial, DISPONE:

1º ADMITIR a trámite la acción constitucional de tutela instaurada en su propio nombre por JOSE ORLANDO SANCHEZ en contra del JUZGADO ONCE (11º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de BOGOTÁ D.C., por la presunta vulneración al derecho fundamental al *debido proceso y denegación de justicia*.

2º VINCULAR al trámite de la presente acción constitucional, con apoyo en lo normado en los arts.13 y 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes e intervinientes del asunto que motiva la tutela incluidos apoderados, incidentantes, cesionarios, rematantes o cualquier otro que haya comparecido al mismo como tercero interesado y que conforme a los relatos que se indican en queja constitucional y los anexos con aquella arrimados, se deduce corresponde al proceso EJECUTIVO con Radicado No.1100140030266-2004-00498-00 incoado contra el aquí accionante por el Edificio José del Carmen Gutiérrez. Además y a efectos de evitar futuras nulidades, se vincula al JUZGADO 26º CIVIL MUNICIPAL de donde es originario el proceso que motiva la tutela¹, todos los anteriores, quienes pueden verse afectados con las resultas de la presente solicitud de amparo o registran interés frente al tema dejado a consideración en la misma y, para su notificación se comisiona al Juzgado accionado o a la Oficina de Ejecución correspondiente o la dependencia judicial que actualmente conozca del proceso, quien deberá proceder de conformidad a notificarles el presente auto en debida forma y remitir prueba de ello a esta actuación constitucional.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de éste Juzgado deberá antes de ingresar el expediente al despacho para emitir el fallo respectivo, verificar que se enteró de la presente constitucional a todos los interesados y aquí vinculados, caso contrario proceder directamente con dicha actividad de forma expedita y, ante la eventual imposibilidad de enterarlos, súrtase este trámite por aviso a fijarse en la Secretaría del Juzgado o en lugar visible del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y, mediante publicación de este proveído en la página web de la Rama Judicial o la que se tenga prevista para esta actividad judicial, a fin de informar el inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieren resultar involucradas en sus resultas y/o registran interés frente al tema dejado a consideración en la misma.

3º REQUERIR a la sede judicial accionada como a la demás vinculados, para que en el término improrrogable de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la respectiva notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las

¹ Por su radicado y conforme a verificación de consulta de proceso que se realiza en la fecha y se anexa a este proveído.

manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos alegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se funda la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto. OFÍCIENSE y Secretaría deje las constancias de rigor sobre la notificación que ha de surtirse a los encartados, por cualquier medio idóneo que sea efectivo.

Así mismo, se solicita al Juzgado accionado, se sirva rendir un INFORME pormenorizado de la actuación allí surtida frente al expediente que origina la queja constitucional y cuyas decisiones se cuestionan en sede de tutela, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 275 y 276 del C.G. del P. y de ser el caso, remita copia de las actuaciones y/o piezas procesales pertinentes y, en especial se expliciten aspectos legales frente a los cuales se duele el tutelante en el proceso ejecutivo. ADVÉRTASELE al Juzgado accionado, QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL, a efectos de no entorpecer el curso normal del mismo en virtud de la presente constitucional.

4º PREVENIR a la autoridad accionada como a los vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y, en el evento de que los vinculados sean persona jurídica, con la contestación deberá acreditarse la representación legal del caso.

5º NOTIFICAR la presente admisión a las partes por el medio más expedito y a la parte accionada hágase entrega de la copia del respectivo libelo para lo pertinente, además proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente puedan arrimar los pronunciamientos respectivos (Art. 5 Dcto. 306 de 1992). Secretaría proceda de conformidad.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

J 2019-825 m

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE JOSE ORLANDO SANCHEZ
CONTRA JUZGADO ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JOSE ORLANDO SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, comedidamente por medio del presente escrito, promuevo ACCION DE TUTELA contra JUZGADO ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA, con el con el objeto de que se me ampare mi derecho constitucional fundamental del DEBIDO PROCESO, esto fundamentado en los siguientes:

HECHOS

1.- Ante el Despacho Accionado estoy siendo ejecutado por el Edificio JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ, dentro del Radicado 11001400302620040049800.

2.- Allí ante el Despacho Accionado promoví INCIDENTE DE NULIDAD en memorial radicado el 4 de Julio de 2019, en donde le solicité:

.- Se sirva decretar la Nulidad de todo lo actuado a partir del Auto que aceptó la CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS efectuada entre el Administrador del EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ, el señor JOSE GERMAN LOPEZ BAUTISTA como Cedente y el señor EUSTIQUIO TRUJILLO como Cesionario.

3.- En repetidas ocasiones le solicité al Despacho Accionado que se pronunciara de fondo acerca del citado INCIDENTE DE NULIDAD.

4.- El Despacho Accionado solo hasta el Auto de calenda 8 de Noviembre de 2019, emitió un pronunciamiento acerca del mencionado INCIDENTE DE NULIDAD, pero sin tomar decisión de fondo al respecto.

5.- En efecto, el Despacho Accionado en el Auto del 8 de Noviembre de 2019, sin resolver la NULIDAD en comento, determinó entre otro:

.- "Esta no es la instancia para solicitar que se decrete la nulidad de dicha aceptación de cesión que se encuentra legalmente ejecutoriada, máxime que este ha actuado dentro del expediente constantemente sin haber propuesto tal situación al momento en que el Despacho se pronunció"

6.- Lo anterior comporta que el Despacho Accionado no ha producido una DECISION que comporte una resolución al INCIDENTE DE NULIDAD, pues en palabras de aquel: "de que esta no es la instancia para decidir la nulidad", entonces pregunta el suscrito: ¡ANTE CUAL JUEZ DEBO ACUDIR PARA QUE RESUELVAN MI INCIDENTE DE NULIDAD?

7.- Lo estrictamente anterior es notoriamente una VIOLACION flagrante de mi DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ya que ningún Juez de la República puede negarse a decidir de fondo un INCIDENTE DE NULIDAD como el que vengo mencionando ni mucho menos le es permitido excusarse en la tribuna de "que esta no es la instancia para resolver dicho Incidente", ya que esto simple y llanamente una denegación de justicia, lo cual también vulnera mi derecho al DEBIDO PROCESO.

PETICION

Se sirva su Despacho decretar el amparo constitucional de mi derecho constitucional fundamental de: EL DEBIDO PROCESO, para que lo más pronto posible se le ordene al Despacho Accionado:

.- Tomar una decisión de fondo acerca del pluricitado INCIDENTE DE NULIDAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Baso la presente acción en lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992, el artículo 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado Acción de Tutela por los hechos aquí relatados.

PRUEBAS

I.- DOCUMENTALES:

a.- Copia de mi INCIDENTE DE NULIDAD que presenté ante el Despacho Accionado el 4 de Julio de 2019.

4

b.- Copia del Auto del 8 de Noviembre de 2019 proferido por el Despacho Accionado en el que entre otro, señaló:

- "Esta no es la instancia para solicitar que se decrete la nulidad de dicha aceptación de cesión que se encuentra legalmente ejecutoriada, maxime que este ha actuado dentro del expediente constantemente sin haber propuesto tal situación al momento en que el Despacho se pronunció"....

ANEXOS

- 1.- Documentales relacionados en el Acápito de pruebas.
- 2.- Copia de la demanda para el traslado de rigor.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las notificaciones en la Avenida Jiménez No.4-90 of.303, de esta ciudad.

El Despacho Judicial accionado recibirá las notificaciones en la carrera 10 No.14.-33, primer piso, de esta ciudad.

Señor Juez, con todo comedimiento,



JOSE ORLANDO SANCHEZ

C.C.No.19.074.317 de Bogotá

At- ACCION DE TUTELA DE JOSE ORLANDO SANCHEZ

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: JD. 26 NRO.-2004-00498
Demandante: EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ
Demandados: JOSE ORLANDO SANCHEZ
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Pasa el Despacho a desatar el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el extremo demandado en contra del auto calendarado 16 de septiembre de 2019, por medio del cual se rechazó de plano la nulidad planteada por este (fs. 350 y 351).

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta el recurrente que, se debe estudiar de fondo el incidente de nulidad propuesto por el señor pasivo JOSE ORLANDO SANCHEZ, como quiera que la cesión realizada a favor del señor EUSTIQUIO TRUJILLO no se hizo con la autorización de la Asamblea General del Régimen de Propiedad Horizontal que rige o gobierna los actos jurídicos que tome o haya tomado el edificio actor.

Por lo anterior, solicita reconsideración se resuelva la nulidad planteada.

Del recurso interpuesto se corrió traslado a la contraparte, quien dentro del término guardó silencio.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1° del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

La finalidad de la reposición es que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, es requisito esencial necesario para su viabilidad, que se motive el recurso, esto es, que por escrito se

proceda a modificarla o revocarla, por cuanto es evidente
inconforme la norma antes señalada, se tiene que para la prosperidad del recurso es de la
de la parte que lo interpone señalar las razones de hecho y de derecho en las cuales
pudo incurrir al profirir la decisión que se cuestiona.

En punto de estudio prudente es memorar lo puntualmente señalado que, el inciso 4º de
artículo 302 del Código General del Proceso establece: "El juez reducirá de plano la nulidad
de sentencias que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieran
considerarse como excepciones previas, o la que se proponga después de sancionada o por quien carece de
legitimación".

Las nulidades procesales es el instrumento reservado por el legislador para enmendar las
irregularidades de mayor entidad que se pueden suscitar en la tramitación de un litigio,
como consecuencia de la inobservancia de las normas preestablecidas y regladas por la
legislación adjetiva a fin de hacer efectivos los derechos subjetivos, y por virtud de ello
necesariamente deben cumplir los principios básicos, como son el de la especificidad o
taxatividad, trascendencia, protección y convalidación.

De tal suerte, el único evento en que podrá hablarse de -nulidad Constitucional-, será
aquel en el que la prueba que se pretenda hacer valer haya sido obtenida con
desconocimiento de los mandatos legales que regulan su decreto, práctica e
incorporación, con mayor razón cuando se impida o imposibilite ejercitar el derecho de
contradicción por parte del sujeto procesal contra el cual se pretende hacer valer aquella.

Ahora bien, sea prudente en esta oportunidad, recordar nuevamente al inconforme lo
prescrito en el inciso 3º del artículo 302 de nuestro ordenamiento general del proceso, que
señala:

"EJECUTORIA. (...)

Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de
notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos
que fueran procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos."

Por consiguiente, los argumentos en que se apuntala la nulidad no encuadran dentro de
los supuestos precedentemente señalados, toda vez que su inconformidad radica en el
que el administrador del Edificio JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ, quien fungía en
la fecha de aceptación de la cesión por parte del Despacho no tenía las facultades para
realizar el contrato de cesión pues no contaba con la autorización de la Asamblea General
del Régimen de Propiedad Horizontal que rige o gobierna los actos jurídicos, sin
embargo, el proveído fue emitido el 30 de noviembre de 2017 -fl. 191 C-1, el cual, en su
debida oportunidad no fue controvertido por el aquí ejecutado hoy inconforme, por lo
tanto, esta no es la instancia para solicitar que se decrete la nulidad de dicha aceptación
de cesión que se encuentra legalmente ejecutoriada, máxime que este ha actuado dentro
del expediente constantemente sin haber propuesto tal situación al momento en que el
despacho se pronunció.

Colofón de lo expresado, revisado el trámite adelantado se evidencia que las actuaciones
se encuentran ajustadas a derecho y la realidad procesal advertida, razón por la cual, se
mantendrá en auto atacado.

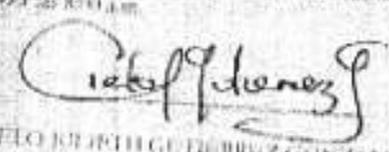
Amén de lo brevemente discurrido, el Juzgado

deber
es el
del
ind
ne
de

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el proveído de fecha 16 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta lo considerado en la parte motiva.
SEGUNDO: NEGAR el recurso de alzada, a pesar de que contempla norma especial, este proceso es de única instancia.
NOTIFIQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
1/2

JUZGADO ÚNICO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 12 NOV. 2019
Por transcripción en estado N.º 200 de esta fecha (se modificó el auto anterior. Fijados los R.U. a.m.
Secretaría.

GIELIO JURJTH GUTIERREZ GONZALEZ

ca
9

Señor
JUEZ ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR de EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra
JOSE ORLANDO SANCHEZ
Expediente No. 2004-00498
JUZGADO DE ORIGEN: 26 Civil Municipal de Bogotá

JOSE ORLANDO SANCHEZ, de condiciones civiles conocidas por su Despacho,
actuando en mi calidad de demandado dentro del proceso citado en la referencia,
respetuosamente por medio del presente escrito, procedo a solicitarle:

.- Se sirva decretar la Nulidad de todo lo actuado a partir del Auto que aceptó la
CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS efectuada entre el Administrador del
EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ, el señor JOSE GERMAN LOPEZ
BAUTISTA como Cedente y el señor EUSTIQUIO TRUJILLO como Cesionario.

Este pedimento obedece a las siguientes:
RAZONES

- a.- La Cesión de Derechos Litigiosos no reúne los requisitos de ley y por tanto considero con plena convicción de causa que la intervención procesal del señor EUSTIQUIO TRUJILLO está viciada de ilegalidad que conduce a la nulidad de todos los actos procesales que su Despacho le ha admitido a este interviniente.
- b.- El órgano más importante dentro del manejo de la copropiedad en el sistema de propiedad horizontal es la ASAMBLEA GENERAL.
- c.- En efecto, es cabalmente verdadero que es la ASAMBLEA GENERAL la única que tiene la potestad de AUTORIZAR los negocios jurídicos que sean susceptibles de afectar los intereses económicos de los copropietarios(artículo 37 de la Ley 675 de 2001 que regula la PROPIEDAD HORIZONTAL).
- d.- En el documento de Cesión de Derechos Litigiosos se dice que "EL CONSEJO DE ADMINISTRACION autorizó al señor Administrador para la celebración de la Cesión de Derechos Litigiosos en comento.

36287 4-JUL-19 11:39

OF.EJEC.CIVIL MPRL.

2
10

Para tal efecto replico que ni aparece Acta al respecto y de contera reitido que la ASAMBLEA GENERAL es el órgano idóneo y competente para haber autorizado la celebración de la pluricitada CESION(artículo 37 de la Ley 675 de 2001 que regula la PROPIEDAD HORIZONTAL).

e.- Tampoco aparece en el plenario ninguna Acta en la que la ASAMBLEA GENERAL hubiese autorizado la plurimencionada CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS.

Señor Juez, con todo comedimiento,


JOSE ORLANDO SANCHEZ
C.C.No.19.074.317 de Bogotá

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA.9 No.11 -45 PISO 6° COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
TELEFONO 2820261
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 01789
29 de noviembre de 2019

SEÑORES
JUZGADO ONCE (11°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No 11001 31 03 003 2019 00825 00

DE: José Orlando Sánchez con C.C. N° 19.074.317

CONTRA: Juzgado Once (11°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., trámite que vincula al trámite de la presente acción constitucional, con apoyo en lo normado en los arts. 13 y 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes e intervinientes del asunto que motiva la tutela incluidos apoderados, incidentantes, cesionarios, rematantes o cualquier otro que haya comparecido al mismo como tercero interesado y conforme a los relatos que se indican en queja constitucional y los anexos con aquella armados, se deduce corresponde al proceso EJECUTIVO con Radicado No 110014003026-2004-00498-00 incoado contra el aquí accionante por el Edificio José del Carmen Gutiérrez, al Juzgado 26° Civil Municipal de donde es originario el proceso que motiva la tutela.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendario el 28 de noviembre de 2019, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, para que en el término improrrogable de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la respectiva notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

VINCULAR al trámite de la presente acción constitucional, con apoyo en lo normado en los arts. 13 y 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes e intervinientes del asunto que motiva la tutela incluidos apoderados, incidentantes, cesionarios, rematantes o cualquier otro que haya comparecido al mismo como tercero interesado y conforme a los relatos que se indican en queja constitucional y los anexos con aquella armados, se deduce corresponde al proceso EJECUTIVO con Radicado No 110014003026-2004-00498-00 incoado contra el aquí accionante por el Edificio José del Carmen Gutiérrez. Además y a efectos de evitar futuras nulidades, se vincula al JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL de donde es originario el proceso que motiva la tutela, todos los anteriores, quienes pueden verse afectados con las results de la presente solicitud de amparo o registran interés frente al tema dejado a consideración de la misma y, para su notificación se comisiona al Juzgado accionado o a la Oficina de Ejecución correspondiente o la dependencia judicial que actualmente conozca del proceso, quien deberá proceder de conformidad a notificarles el presente auto en debida forma y remitir prueba de ello a ésta actuación constitucional.

Así mismo, se solicita al Juzgado accionado, se sirva rendir un **INFORME** pormenorizado de la actuación allí surtida frente al expediente que origina la queja constitucional y cuyas decisiones se cuestionan en sede de tutela, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 275 y 276 del C.G. del P., y de ser del caso, remita copia de las actuaciones y/o piezas procesales pertinentes y, en especial se explicita aspectos legales frente a los cuales se duele el tutelante en el proceso ejecutivo.

Se **ADVIERTE** al Juzgado accionado: QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL, a efectos de no entorpecer el curso normal del mismo en virtud de la presente constitucional.

Se le previene a la autoridad accionada como a los vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y, en el evento de que los vinculados sean persona jurídica, con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)

Consejeros

El (a) Secretario (a)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2004-00498
Demandante: EDIFICIO JOSE DEL C. GUTIERREZ
Demandado: JOSE ORLANDO SANCHEZ
Proceso: Ejecutivo Singular.

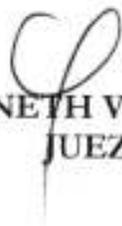
Teniendo en cuenta la comunicación proveniente del Juzgado Tercero (3º) Civil Del Circuito de Bogotá D.C. (mediante oficio No. 01789 de fecha 29 de noviembre de 2019), por medio del cual, notifican la admisión de acción de tutela promovida por JOSE ORLANDO SANCHEZ contra esta Judicatura, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: NOTIFICAR por conducta de la Secretaría, a las partes e intervinientes dentro de este proceso sobre la demanda en cuestión. El soporte respectivo deberá adjuntarse a la respuesta y al cuaderno de tutela.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO a la orden impartida por la Juez Constitucional, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal remítase al estrado judicial en cita, junto con la correspondiente respuesta, **copia de la totalidad del expediente, constante de tres (3) cuadernos con 358, 19 y 6 folios. OFÍCIESE.**

Cumplase,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N.º 5413
FECHA DE ENVÍO:

03 DIC. 2019

Señor (A):
MANUEL JESUS RINCON GONZALEZ
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 211 Y 609
Bogotá D.C – Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N.º 5413
FECHA DE ENVÍO:

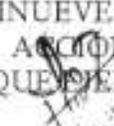
03 DIC. 2019

Señor (A):
MANUEL JESUS RINCON GONZALEZ
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 211 Y 609
Bogotá D.C – Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5414
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JOSE ORLANDO SANCHEZ
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 303
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5414
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JOSE ORLANDO SANCHEZ
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 303
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5415
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 503 Y/O 605
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC. 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE HUBIERA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5415
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 503 Y/O 605
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC. 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE HUBIERA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5416
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
JUAN CARLOS ROZO PARADA
CALLE 30 A No. 6-22 OF. 2002
Bogotá D.C – Cundinamarca

31 MAR 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5416
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
JUAN CARLOS ROZO PARADA
CALLE 30 A No. 6-22 OF. 2002
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5417
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
RUFFO RIAÑO COCKNUB
CARRERA 10 No. 16-39 OF. 1402 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5417
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
RUFFO RIAÑO COCKNUB
CARRERA 10 No. 16-39 OF. 1402 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5418
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
VICTOR MANUEL MENDOZA CASTELLANOS
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 503-504
Bogotá D.C – Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5418
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
VICTOR MANUEL MENDOZA CASTELLANOS
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 503-504
Bogotá D.C – Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5419
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
KRYSTEL JIMENEZ ROJAS
CARRERA 10 No. 14-56 OF. 813 EDIFICIO PILAR
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC. 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5419
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
KRYSTEL JIMENEZ ROJAS
CARRERA 10 No. 14-56 OF. 813 EDIFICIO PILAR
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC. 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5420
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
EUSTIQUIO TRUJILLO
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF.204-203
Bogotá D.C – Cundinamarca

11/12/2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5420
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
EUSTIQUIO TRUJILLO
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF.204-203
Bogotá D.C – Cundinamarca

11/12/2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5421
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
HERNAN CASTILLO MALDONADO
CARRERA 8 No. 16-51 OF. 306
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5421
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
HERNAN CASTILLO MALDONADO
CARRERA 8 No. 16-51 OF. 306
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5422
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 506
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 DIC 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5422
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 506
Bogotá D.C – Cundinamarca

J.C. 4/10/19

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5423
FECHA DE ENVÍO:

03 DIC 2019

Señor (A):
PABLO EMILIO CARDENAS
CALLE 91 A SUR No. 2 A -34 ESTE
Bogotá D.C – Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5423
FECHA DE ENVÍO:

03 DIC 2019

Señor (A):
PABLO EMILIO CARDENAS
CALLE 91 A SUR No. 2 A -34 ESTE
Bogotá D.C – Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO
JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL
DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y
ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5424
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
MARIA DE JESUS APONTE CABRERA
CALLE 13 No. 4-90 OF. 303
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 OCT 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 5424
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
MARIA DE JESUS APONTE CABRERA
CALLE 13 No. 4-90 OF. 303
Bogotá D.C – Cundinamarca

03 OCT 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00825-00 De JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ contra JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2004-00498-00 iniciado por EDIFICIO JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ contra JOSE ORLANDO SANCHEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.